



# POLÍTICA ANTISOBORNO

IAIP.E1-34.2/2025

DIRECCIÓN EJECUTIVA

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



### APROBACIÓN DE DOCUMENTO

<b>Recopilación de información:</b>  Equipo de implementación Sistema de Gestión Antisoborno	<b>Revisó:</b>  Gracia María Barraza Directora Ejecutiva	<b>Aprobó:</b>  Pleno del IAIP

### APROBACIÓN DE DOCUMENTO

**Sesión Plenaria IAIP-A1-03/2025 Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2025, punto 7, el Pleno se dio por enterado y aprueba la Política Antisoborno del IAIP.**

### Ediciones y/o revisiones

Edición	Revisión	Fecha emisión	Cambios realizados
01		Julio de 2025	



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. OBJETIVO GENERAL .....	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
4. ALCANCE .....	4
5. POLÍTICA ANTISOBORNO.....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

---

Con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas se estableció en su artículo 16 y 10 de su reglamento, que las instituciones deben tramitar, obtener y mantener, la certificación de la Norma Antisoborno, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes.

En ese sentido, la Norma ISO 37001:2016, en su requisito 5.2, establece que el liderazgo y el compromiso del Órgano de Gobierno con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, es menester la aprobación de una Política Antisoborno, que resulte ser un componente de una política global de cumplimiento, diseñada para cumplir con los estándares internacionales y las normativas locales, garantizando un compromiso firme con la lucha contra el soborno en todos los niveles de la Institución.

En ese sentido el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), procede a la aprobación de la Política Antisoborno de este instituto

## 2. OBJETIVO GENERAL

---

Prevenir, detectar y sancionar prácticas de soborno en todas sus actividades, tanto a nivel interno (funcionarios y empleados públicos) como externo (proveedores, usuarios y otras partes interesadas). De esta manera, se busca mitigar los riesgos derivados de incidentes relacionados con prácticas de soborno.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

---

- 3.1 Prevenir el soborno en todos los procesos desarrollados.
- 3.2 Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- 3.3 Implementar una política clara en materia de antisoborno que sea obligatoria para el Instituto y sus partes interesadas.

## 4. ALCANCE

---

Aplica a todos los empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y colaboradores, abarcando procesos como la contratación pública, la gestión de recursos, la adjudicación de contratos y la interacción con terceros. La política busca garantizar la transparencia y la integridad en todas las operaciones del Instituto, promoviendo un ambiente de trabajo libre de soborno, ya sea directo o indirecto.

## 5. POLÍTICA ANTISOBORNO.

---

Con el objetivo de garantizar a toda persona su Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de los entes obligados, con independencia y de forma técnica, mediante la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), establece la Política Antisoborno en todos sus procesos, aplicable a todas las unidades organizativas incluyendo a funcionarios, empleados y socios de negocios; por lo que se compromete a:

- 1. Prohibir toda acción de soborno:** Mantener un firme compromiso de no tolerar ningún acto de soborno en todas nuestras actividades y relaciones con terceros, estableciendo una prohibición total del soborno. Esta política constituye el marco de referencia para establecer, revisar y alcanzar los objetivos del sistema de gestión antisoborno de acuerdo a los principios de nuestro instituto.
- 2. Cumplimiento legal y normativo:** Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales e internacionales aplicables a todas nuestras actividades institucionales.
- 3. Sistema de Gestión Antisoborno:** Implementar el Sistema de Gestión Antisoborno del IAIP, que cumpla con los estándares internacionales y sea coherente con la garantía del acceso a la información pública, con la aplicación de los principios institucionales, nos comprometemos a cumplir con los requisitos establecidos en dicho sistema, el cual será supervisado por la función de cumplimiento, que tiene la autoridad y autonomía de asegurar su efectiva aplicación.
- 4. Función de Cumplimiento:** Establecer la función de cumplimiento antisoborno independiente y con autoridad para investigar denuncias y asegurar la adherencia al marco legal, esta función es responsable de la supervisión, asesoría y seguimiento del cumplimiento de esta política, con el fin de garantizar lo establecido en el sistema de gestión antisoborno.
- 5. Canales de denuncia:** Disponer de canales accesibles y confidenciales, para comunicar o reportar de buena fe, sospechas de actos de soborno. Pueden utilizar el número de whatsapp (2205-3861), el correo electrónico: [denuncias@iaip.gob.sv](mailto:denuncias@iaip.gob.sv), o completar el formulario en línea en el sitio web <https://www.iaip.gob.sv/gestionantisoborno>, para realizar denuncias de forma anónima, si así lo quiere y sin temor a represalias. Si desea interponer la denuncia por escrito, de manera presencial, lo depositara en el buzón de denuncias, en las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública: Colonia San Benito, Boulevard del Hipódromo, Pasaje 1, Número 109, San Salvador.
- 6. Revisión y mejora continua:** Revisar y actualizar regularmente esta política y el sistema de gestión antisoborno para adaptarse a los cambios legales y operativos. Asimismo, se realizarán auditorías internas, evaluaciones de riesgo para asegurar la efectividad, así como la mejora continua del sistema y de nuestros procesos.

El incumplimiento de lo establecido en esta política por parte de un funcionario público, empleado o socio de negocio, tendrá como consecuencia el inicio de las acciones legales correspondientes, así como la aplicación de sanciones conforme al marco normativo aplicable.